



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 212/2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior.-El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior, aprobado el 21 de noviembre de 2013 y con sus últimas reformas al 04 de mayo del 2016, en sus artículos 34 y 35, dispone:

“ Artículo 34 .- Proceso de matriculación.- La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.

Artículo 35.- Tipos de matrícula.- Dentro del Sistema de Educación Superior, se establecen los siguientes tipos de matrícula:

(...) c. Matrícula especial- Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas) no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios”.

Que, el art. 18 del Reglamento de Tasas de la UTMACH, reformado en primera y segunda instancia, en sesiones de julio 31 y septiembre 24 de 2014 respectivamente, con resoluciones N° 235 y 321/2014 dispone:



ca/90e

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 212/2016

"Matrículas Extraordinarias o Especiales.- Las y los estudiantes que se matriculen por primera vez en los periodos ordinarios de matrículas, tienen derecho a la gratuidad de su matrícula de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.- Quienes se matriculen por primera vez en los periodos extraordinarios o especiales, deberán pagar el valor signado con el Código MAT-01 de la Tabla General de Tasas, salvo que sean justificadas de conformidad con el Art. 34 del Reglamento de Régimen Académico, lo cual deberá ser verificado y aprobado por la Decana o Decano de la respectiva Unidad Académica, bajo su responsabilidad. Este valor será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del límite anual que fije la Universidad para el cobro de aranceles."

Que, de acuerdo el Cronograma de actividades para el período lectivo 2016-2017 I. , aprobado por el Consejo Universitario con resolución N° 564/2015 del 15 de noviembre del 2015 y reformado con resolución N° 166/2016 de fecha 28 de abril de 2016, las matriculas especiales se realizarán del 11 al 26 de mayo de 2016.

Que, con oficios N° UTMACH-UACS-D-2016-1100-OF, UTMACH-UAIC-D-2016-415-OF, UTMACH-UAIC-D-2016-416-OF, UTMACH-UAIC-D-2016-428-OF, UTMACH-UACA-HCD-SG-2016-314, UTMACH-UACQS-D-2016-559, UTMACH-UACE-D-2016-1261-OF, de fechas 20, 12, 12, 19, 18, 19, 19 de mayo, los Señores Decanos de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ingeniería Civil, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, y, Ciencias Empresariales, solicitan se autorice matricula especial para los estudiantes cuya nómina se anexa con el respectivo informe de procedencia.

En función de las atribuciones que le confiere el Estatuto Institucional, artículo 24 literal cc)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar matricula especial a los Señores estudiantes cuya nómina consta anexa a los oficios , UTMACH-UACE-D-2016-1261-OF, de la Unidad de Ciencias Empresariales, N° UTMACH-UACS-D-2016-1100-OF de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, N° UTMACH-UACQS-D-2016-559de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, UTMACH-UACA-HCD-SG-2016-314, de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, UTMACH-UAIC-D-2016-415-OF, UTMACH-UAIC-D-2016-416-OF, UTMACH-UAIC-D-2016-428-OF, de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, y, que se adjuntan como parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 212/2016

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Unidad de Sistemas efectúe la apertura del sistema para que se proceda con el registro de la matrícula especial de los peticionarios, desde el 23 al 26 de mayo de 2016.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas de Ciencias Sociales, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales, e Ingeniería Civil.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Sistemas de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en mayo 20 de 2016

Machala, mayo 23 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH